

ACUERDO de la Secretaría General de Vivienda por el que se publica el listado de las solicitudes admitidas e inadmitidas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda convocadas para 2025-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de 24 de marzo de 2025, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, publicada en BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2025, se realizó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2025-2026.

Las bases reguladoras para la concesión de dichas Becas están establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), que de acuerdo con el artículo único de dicha Orden constan de dos partes:

- El texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).
- El cuadro resumen aprobado en la propia Orden de 1 de febrero 2024, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las bases reguladoras.

Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, se llevó a cabo el examen de las mismas y con fecha 3 de junio de 2025 se publicó en la página web de esta Consejería un Requerimiento de subsanación conjunta acompañado del listado de todas las solicitudes recibidas especificando, en su caso, las deficiencias observadas en las mismas, siendo el plazo para subsanar de 10 días hábiles.

Durante el plazo de subsanación se ha recibido la subsanación de diez solicitudes de las doce personas a las que se le requirió el trámite, comprobándose que las mismas se han efectuado correctamente, y las dos restantes pasan al archivo de la solicitud al no haber sido subsanada, conforme al artículo 14 de Orden de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3WK4Y8PTJB5SM7WW6TX8Q79H	PÁG. 1/3	



20 de diciembre de 2019. Asimismo, se notifica a una persona solicitante la inadmisión de la solicitud al no reunir los requisitos para solicitar la subvención que se establecen en la Orden de 1 de febrero 2024.

Tras dichos trámites, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16.1 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, ha de realizarse la evaluación previa de las solicitudes admitidas, siguiendo los criterios de valoración del apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024.

Para ello, procede:

En una primera fase:

- Analizar las solicitudes y valorar los méritos declarados en el formulario de solicitud, tras la que se publicará la propuesta provisional con las personas solicitantes relacionadas por orden preferente de la puntuación valorada, aplicando los criterios objetivos que supondrán un máximo de 28 puntos (70% de la puntuación total).

En una segunda fase.

- Con la publicación de la propuesta provisional, se abrirá trámite de audiencia, a través del cual las personas solicitantes deberán aportar el Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/y presentación de documentos y los documentos acreditativos exigidos previstos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 1 de febrero 2024.
- Una vez comprobada la documentación aportada con el Anexo II acreditativa de los requisitos, declaraciones responsables y criterios de valoración, aquellos solicitantes relacionados por orden preferente de puntuación, aplicando los criterios objetivos, serán citados a la realización de una entrevista personal que tendrá una puntuación máxima de 12 puntos (30% de la puntuación total).

La Comisión de Evaluación podrá establecer que realicen la entrevista aquellos solicitantes que hayan alcanzado una puntuación mínima tras la valoración de los criterios objetivos y comprobación de la documentación aportada.

Considerando todo lo anterior,

SE ACUERDA

PRIMERO.- La publicación del listado de personas solicitantes admitidas, que se inserta a continuación.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ARAUJO MENDEZ RUBEN	****3230
2	CABEZAS GARCIA GRACIA MARIA	****7404
3	CARMONA GUERRERO ANA	****0818
4	CASTRO PEREZ JUAN JOSE	****3880
5	DURAN GOMEZ VERONICA	****7790
6	GARDUÑO FERRERAS CARLOS	****1143

Página 2 de 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3WK4Y8PTJB5SM7WW6TX8Q79H	PÁG. 2/3	



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
7	GÓMEZ BALMAEDA PAULA	****7309
8	GONZALEZ SILVA MARIA TERESA	****3853
9	HIDALGO SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	****4395
10	HIRUELO PEREZ JULIA	****1083
11	JIMENEZ CORDERO NEREA	****2698
12	JIMÉNEZ GARCÍA MARTA	****7072
13	LLANOS JIMENEZ JESUS	****5306
14	LOPEZ ORTIZ ELENA	****8307
15	MOLINA DE LA FUENTE ALICIA	****1646
16	MOLINA MORA MARIA DEL MAR	****7456
17	MORALES BASALLOTE MARIA	****7038
18	MORALES RUIZ ALEJANDRO	****8754
19	MOREIRA PEREZ LUCIA	****9236
20	MUÑOZ GILIBERT AINHOA	****6097
21	ORDOÑEZ CASTAÑÓN DAVID	****5623
22	PANIAGUA MONTESINOS ANA	****3393
23	REGUERA CARRASCO ALVARO	****4526
24	RODRÍGUEZ DELGADO NATALIA	****4038
25	RODRIGUEZ GARRIDO MARIA	****1518
26	RODRIGUEZ MIRO TERESA	****4612
27	SALWA CHAZA ALBERT	****5026
28	TOBAR MORENO MARIA DE LAS MERCEDES	****8666

SEGUNDO.- La publicación del listado de personas solicitantes inadmitidas, que se relacionan a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	GACHKAR DARYA	****5612

TERCERO.- La publicación del listado de personas solicitantes que han desistido en el procedimiento al no haber realizado la subsanación requerida de su solicitud, que se relacionan a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	GARCIA GARCIA ROCIO	****2503
2	MARTINEZ CARO MARINA	****0923

CUARTO.- El contenido de este acuerdo se publicará en la página web de esta Consejería.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo.: Alicia Martínez Martín

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3WK4Y8PTJB5SM7WW6TX8Q79H	PÁG. 3/3	